



Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020  
Comunicado de Prensa DG/155/2020

## **La CNDH exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero a aprobar el proyecto de reformas a la Constitución en materia de derechos indígenas**

A fin de respetar, reconocer y armonizar los derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos originarios de México; la CNDH exhorta al H. Congreso del Estado de Guerrero para que con carácter urgente apruebe el proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, lleve a cabo los mecanismos necesarios en coordinación con el Poder Ejecutivo Estatal, para generar la normativa legal que garanticen sus formas internas de convivencia y organización social, económica, cultural y política.

La importancia que reviste esta reforma constitucional radica en el reconocimiento integral de derechos a favor de los pueblos originarios y afromexicanos del Estado de Guerrero, dentro de los que destacan su reconocimiento como sujetos de derecho público, el fortalecimiento de sus sistemas normativos con perspectiva de género, la revocación de mandato, el acceso a la jurisdicción y justicia originaria, la participación y representación política, la autoadscripción, el derecho a la consulta, el uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como sus derechos lingüísticos.

Maxime que la iniciativa de mérito se encuentra debidamente legitimada, toda vez que es el resultado de un amplio proceso de consulta emanado de los pueblos originarios y afromexicanos, de manera libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a través de la realización de foros y asambleas generales.

Lo cual es acorde a la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, La Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo segundo



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convencidos que la solución a las graves desigualdades que aquejan a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, debe darse en el ámbito interior del Estado, y ésta debe ser una decisión política que comprometa a toda la sociedad. La CNDH exhorta al Legislativo Local del Estado de Guerrero para que concluya el proceso de aprobación del proyecto de reformas a la Constitución en materia de Derechos Indígenas.